



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 27 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de sólidos urbanos como sigue a continuación:

Se acuerda la modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa del abastecimiento agua y alcantarillado en este término municipal con el texto siguiente:

Artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa del abastecimiento agua y alcantarillado en este término municipal:

TARIFAS 2025

CUOTA ABASTECIMIENTO AGUA	2025
Cuota fija trimestral / abonados trimestrales	8,0507
CUOTA VARIABLE CONSUMO	
1 ^{er} BLOQUE (0 A 18 M ³ / trimestre)	0,6025
2 ^o BLOQUE (19 A 40 M ³ / trimestre,)	1,2210
3 ^{er} BLOQUE (mas de 41 M ³ /trimestre)	1,8959
CUOTA TRIBUTARIA ALCANTARILLADO	
VIVIENDA (€/trimestre)	4,7118
INDUSTRIA (€/trimestre)	9,4090
OTROS (€/trimestre)	23,2041

Sobre estas tarifas se aplicará una bonificación del 2% en todos los conceptos y tramos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarena, 28 de enero de 2025.–La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-481